

ESTATUTO DE AUDITORÍA Y CÓDIGO DE ÉTICA



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,
VALLE - INTEP**



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Auditoría Interna es el documento formal donde se establece el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la auditoría interna en el INTEP y se determinan también las responsabilidades que los distintos actores de la organización tienen frente a la auditoría interna. Contribuye a obtener todo el beneficio potencial de la función de auditoría en términos de su aporte a la gestión de riesgos, control y gobierno y al mejor aprovechamiento de los recursos de auditoría al enfocarla en los temas relevantes.

Entender a la Auditoría Interna como una valiosa herramienta de gerencia, es el primer paso para obtener todo el beneficio de una actividad que le puede ayudar a la entidad a identificar y gestionar oportunamente los riesgos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y responder efectivamente ante fenómenos como la corrupción o la ineficiencia en el desarrollo de los procesos.

Muchas de las oficinas de control interno o auditoría interna se enfrentan a situaciones que evidencian la materialización de este riesgo, por ejemplo, cuando se les asigna actividades que no están relacionadas con el rol que deben cumplir o cuando su función se ve limitada sólo a cumplir informes de ley; cuando no se recibe el respaldo y los recursos requeridos para realizar su trabajo, cuando se les restringe el acceso a la información, personas o procesos requeridos para realizar las auditorías o consultorías; cuando su dependencia jerárquica las coloca en una posición que afecta su independencia y objetividad y no se les da acceso a la alta dirección.

La principal causa de este riesgo es que no se ha comprendido el rol, la alta Dirección, y muchas veces los mismos auditores, no entienden a la Auditoría Interna como una valiosa herramienta de gerencia, que le puede ayudar a la entidad a identificar y gestionar los riesgos para asegurar el cumplimiento de los objetivos, por el contrario se identifica como quien debe ejecutar una función policiva, como un requisito de ley que hay que cumplir, como “un mal necesario”.

la elaboración de este documento fue el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la auditoría interna (MIPP), del instituto de auditores internos (las cuales se referencian en cada numeral, con el fin de que se pueda consultar la norma internacional relacionada), así como algunos estatutos de





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

entidades que ya han logrado certificar su proceso de auditoría bajo normas internacionales y las lecciones aprendidas durante el proceso de implementación y desarrollo del proceso de auditoría interna, para obtener la certificación en normas internacionales de auditoría, otorgada por el instituto internacional de auditores internos (IIA).

1. ANTECEDENTES

Desde 2014 se ha venido incorporando los conceptos de normas internacionales de auditoría para la actividad de auditoría interna, así:

MECI 2014: “El cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos. “

“Las normas internacionales buscan que el proceso auditor tenga un valor agregado para las entidades, y que realmente la auditoría interna aporte al logro de los objetivos institucionales, al entregar elementos de juicio frente a la mejora continua de los sistemas.”

“Auditoría Interna “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”

Propuesta metodológica del MECI: Realizar la planeación de la Auditoría sobre la base de análisis de riesgos relevantes, debe estar acorde con la planeación estratégica de la entidad, en consideración de los planes de acción.

DECRETO 648 DE 2017: ARTÍCULO 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

c) Estatuto de auditoría en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

d) Plan anual de auditoría

1.1. Misión, Principios y Propósito de la Auditoría Interna

1.1.1. Misión y Principios fundamentales:

La misión de la auditoría interna de la oficina de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, es contribuir en forma autónoma, objetiva e imparcial, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático, técnico y profesional dirigido a evaluar y mejorar la efectividad de la administración de los riesgos, del control asesor y preventivo de los procesos a cargo de la Institución, así como proporcionar al ente territorial y a la comunidad, la garantía razonable de que las actuaciones administrativas del INTEP, se ejecuten conforme al marco legal y técnico y a las mejores prácticas administrativas y contables.

El propósito de la auditoría interna del INTEP, es ser una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución.

Apoya a la Institución a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La actividad de auditoría interna del INTEP, esta orientada por los siguientes principios:

- Integridad
- Competencia y debido cuidado profesional
- Objetividad e independencia



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

- Aprehensión de estrategias, objetivos y riesgos de la organización
- Posicionamiento apropiado y disposición de recursos adecuados
- Calidad y mejora continua.
- Comunicación efectiva
- Aseguramiento basado en riesgos
- Entendimiento, proactividad y orientación al futuro.
- Promoción de la mejora organizacional

La actividad de auditoría interna del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, se encuentra regulada conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia: artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Así mismo, se regirá por la adhesión a los componentes de obligatorio cumplimiento establecidos por el Instituto de Auditores Internos - IIA, en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP), que comprenden la definición de auditoría interna, la misión, los principios fundamentales, el código de ética y las demás normas.

Adicionalmente, considerará las guías de implementación y las guías complementarias como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la auditoría interna.

2. POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

La oficina de Control Interno está adscrita a la Rectoría. La responsabilidad de la auditoría interna está a cargo del jefe de la oficina de control interno quien es nombrado de acuerdo al artículo 8 de la Ley 1474 de 2011. Es un servidor público designado por el gobernador del departamento del Valle del Cauca y reporta administrativamente al Rector.

3. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La oficina de control interno mantiene una posición de independencia, con respecto a las actividades que evalúa, no asume responsabilidades sobre la ejecución de operaciones, no ejecuta trabajos distintos de la actividad de auditoría interna. Esto implica que en ningún caso podrá el funcionario responsable de Control Interno participar en los procedimientos





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

administrativos de la Institución, a través de autorizaciones o refrendaciones y no tiene autoridad ni competencia sobre las áreas de la Institución salvo para el seguimiento y control en la implementación de las mejoras y recomendaciones.

Se mantendrá libre de cualquier injerencia de la entidad que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Esto incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría.

Deberá poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad, proceso, proyecto o área evaluada y realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias, y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

El funcionario responsable de la oficina de Control Interno o Director de Auditoría Interna confirmará ante el Consejo Directivo, por lo menos una vez al año, la independencia de la actividad de auditoría interna, para lo cual, al presentar los resultados del plan de auditorías, declarará si la independencia de la actividad se vio afectada por limitaciones, restricciones o interferencias de la dirección o de terceros.

4. AUTORIDAD

Para el ejercicio de las funciones y del plan de trabajo, los funcionarios auditores que llegasen a conformar la oficina de Control Interno se encuentran autorizados para la revisión y examen de los archivos, documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes, para desarrollar los trabajos de aseguramiento o consultoría y a la información relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Institución. Tienen acceso a todas las áreas y a recibir la colaboración del personal responsable de las operaciones, proyectos o procesos auditables.

La oficina de Control Interno podrá tener apoyo de servicios de aseguramiento o asesoría especializados prestados por terceros, previa contratación de los mismos en los términos de ley, en tales casos, el contrato deberá prever la adhesión a este Estatuto y al Código de Ética.





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, cuenta con un modelo de gestión por procesos y de competencias laborales, definidas para todos los niveles jerárquicos que se agrupan en las diferentes dependencias.

5. ALCANCE DEL TRABAJO

Los servicios que presta la Oficina de Control Interno se enmarcan en aseguramiento y consultoría, así:

Servicios de aseguramiento: se realizan a partir de una evaluación objetiva de evidencias, con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, cuyo objetivo y alcance lo determina la auditoría interna.

Servicios de consultoría: son actividades de asesoramiento y servicios relacionados proporcionados a las dependencias, cuya naturaleza y alcance deberán estar acordes con las mismas. Su propósito es añadir valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión.

El alcance del trabajo de auditoría interna y ejercido por la Oficina de Control Interno es determinar si los procesos de administración de riesgos, control y gobierno corporativo, tal como están diseñados y representados en el INTEP, son adecuados, generan valor y funcionan según los modelos establecidos, para asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar los objetivos estatutarios, planes y programas de la Institución.
- b) Interactuar con los órganos de dirección y gobierno del INTEP, de acuerdo con lo exigido por las normas jurídicas.
- c) Precisar de manera confiable y oportuna la información financiera, administrativa y operativa.
- d) Fomentar la calidad y la mejora continua en la gestión por procesos que adelanta el INTEP.
- e) Identificar y administrar los riesgos de manera apropiada.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

- f) Adquirir, utilizar y proteger de manera económica los recursos.
- 9) Desarrollar acciones conforme a las políticas, las normas, los procedimientos, los reglamentos y las leyes que regulan la actividad del INTEP.

6. RESPONSABILIDADES

En concordancia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, ejercida por la Oficina de Control, se deberán cumplir las siguientes responsabilidades:

a. Responsable de la Oficina de Control Interno

Además de las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el responsable de la oficina de Control Interno tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar un Plan General de Auditoría utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo, el cual será presentado al Comité de Directivo de Control Interno para su revisión y aprobación. Incluir las expectativas de la Alta Dirección de la Institución.
- b) Implementar el Plan General de Auditoría una vez aprobado, incluyendo si se estima apropiado, cualquier proyecto o tarea especial requerida por la Alta Dirección.
- c) Aprobar la ejecución de consultorías que no afecten la independencia de la actividad de auditoría, ni la objetividad de los auditores y que no entren en conflicto con las normas de auditoría interna del IIA.
- d) Considerar en la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría el alcance de los trabajos de otros auditores internos, de auditores externos y de entes de control, así como de actividades de auto control y control que se lleven a cabo en el Instituto, con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- e) Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de fraude en los procesos evaluados, y notificar oportunamente los resultados de dichas





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

evaluaciones a la Alta Dirección, y a otras partes interesadas establecidas en la Ley.

f) Realizar las auditorías que determinen las normas legales aplicables, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.

g) Presentar los reportes periodicos exigidos por la Ley sobre el estado del Sistema de Control Interno en el INTEP.

h) Coordinar la relación con entes de control externos, de conformidad con la Ley.

i) Comunicar oportunamente a Comité Directivo y a la Rectoría los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo.

j) Definir políticas para la custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta, conforme a la norma vigente y a las políticas de gestión documental de la Institución.

k) Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna.

l) Contar con el personal profesional de auditoría capacitado y con las habilidades y conocimientos especializados requeridos, teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias de la Institución.

m) Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño.

n) Emitir informes periódicos a los responsables de los procesos, a la Rectoría y a organismos de control y/o vigilancia, sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

o) Informar a la Rectoría y al Comité de Directivo de Control Interno, sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoría interna que agreguen valor e impacten al Instituto.





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

p) Generar conceptos o recomendaciones que la Rectoría solicite acerca de procesos de control, teniendo cuidado de mantener la objetividad y la independencia, y sin asumir en ningún momento responsabilidades de gestión que son propias de la Alta Dirección.

7. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

El responsable de la auditoría interna elaborará cada año en diciembre, el Plan Anual de Auditoría Interna, con un enfoque de priorización basado en riesgos, el cual será presentado al Comité Directivo de Control Interno para su aprobación. Este plan anual actúa como la hoja de ruta de la labor de auditoría dentro del siguiente periodo y su cumplimiento se evaluará periódicamente por el Comité de Directivo. Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse cada vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

El Plan Anual de Auditoría incluirá la priorización de los trabajos de aseguramiento y consulta a realizar, de acuerdo con el universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución. El universo auditable comprende la totalidad de los procesos que pueden ser objeto de auditoría en el INTEP.

El responsable de la actividad de Auditoría Interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría y las desviaciones que este genere.

8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El responsable de la actividad de auditoría interna, o quien este delegue, deberá rendir informe escrito tras la conclusión de cada trabajo. Este informe se distribuirá a las partes interesadas siguiendo las directrices establecidas en el Procedimiento de Auditoría Interna del INTEP o las normas legales que le sean aplicables. Una vez emitido el informe de manera oficial, este será propiedad del responsable del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunicaran al Rector mediante informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

Para cada informe de aseguramiento, los responsables de la unidad auditable deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

control adoptadas, conforme a las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán por lo menos dos (2) veces al año, el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, según lo establecido en los procedimientos de la Entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

9. EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA

La actividad de auditoría interna del INTEP contará con un programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría, que incluirá:

- Autoevaluación, una vez al año.
- Supervisión continua de la actividad de auditoría interna (en forma permanente sobre cada trabajo de aseguramiento o consulta en ejecución).
- El responsable de Control Interno informará al Rector los resultados de dichas evaluaciones.

El responsable de la oficina de Control Interno informará anualmente al Rector de la Institución acerca del cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como de su desempeño en relación con la ejecución del Plan de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones relevantes al riesgo - incluyendo el riesgo de fraude - y temas de control y gobierno, así como otras actividades requeridas por la Alta Dirección.

10. REVISIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO

El presente Estatuto será revisado de acuerdo con las necesidades del Instituto y con las normas legales pertinentes sobre la auditoría.

11. INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

1. Procedimiento de Auditoría Interna
2. Metodología para la formulación del Plan de Auditoría Basado en Riesgos
3. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados e implementados, por el responsable de la oficina de Control Interno y serán objeto de mejora continua.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

El Código de Ética de Auditoría Interna del INTEP, tiene como propósito promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la entidad.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución. Ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistémico para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética para la realización de la auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte.

El Código de Ética comprende elementos adicionales a la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en el INTEP.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos del INTEP.

Estas reglas son un apoyo para interpretar los principios y su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos:

1. Aplicación y Cumplimiento. El Código de Ética se aplicará a los profesionales que desempeñan la auditoría interna en la Institución. Su incumplimiento será evaluado y administrado de conformidad con los estatutos y diferentes reglamentos institucionales. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las reglas de conducta, no impide que esta sea considerada inaceptable o como un descrédito para la Institución y para la auditoría interna, y en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso





ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

de actuación disciplinaria sin que se desconozca o vulnere el derecho de defensa y el debido proceso.

2. Principios. Se espera que los auditores internos de la Institución apliquen y cumplan los siguientes principios:

a) Integridad: La integridad de los auditores internos establecerá confianza y dará la base para confiar en su juicio.

b) Objetividad: Los auditores internos exhibirán el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos harán una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

c) Confidencialidad: Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

d) Competencia: Los auditores internos aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

3. Reglas de Conducta: En la labor de auditoría interna se aplicarán las siguientes reglas:

a) Integridad: Los auditores internos desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

b) Respeto: Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

c) Ausencia de actos ilegales: No participarán con conocimiento en actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento de la profesión y/o de la auditoría interna o de la Institución.

d) Objetividad: Los auditores internos no participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Institución.





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP

- e) No aceptación: No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional y/o su desempeño objetivo e imparcial.
- f) Divulgación: Divulgarán a la instancia superior todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- g) Confidencialidad: Los auditores internos serán prudentes y reservados en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- h) No utilización de información: No utilizarán información para su lucro personal o de alguna manera que fuere contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos.
- i) Responsabilidad: Los auditores responderán por los perjuicios causados en el uso inapropiado de la información que conozcan.
- j) Competencia: Los auditores internos participarán sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. Por ello desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de la actividad y mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Original Firmado
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Original Firmado
MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario oficina de Control Interno



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA INTEP



Certificado SC 7118-1
GP 176-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

